

PROCEDENCIA:

NACIONAL

CION

CODIFICA

REGULARIZADO IMPORTADO O 3. **FRONTERIZO**

AUTOMÓVILES:

- CONVERTIBLE
- COUPÉ
- 3 JEEP LIMOUSINE
- SEDÁN
- REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE:

SPORT

8. HARD TOP

VAGONETA

9. NO ESPECIFICADO

- CAJA
- 2. DOLY HABITACIÓN
- INDUSTRIAL
- 5. REFRIGERADOR

MPORTANT

- 6. TANQUE
 - JAULA
 - PLATAFORMA
- 9. NO ESPECIFICADO

COMBUSTIBLES:

- GASOLINA
- GAS LP GAS NATURAL
- DIESEL
- ELÉCTRICO
- 6. OTROS
- 7. NO USA

CAMIÓN:

- AUTOTANQUE
- CABINA CAJA
- 4 CASETA
- CEL DILLAS 5 CHASIS
- ESTACAS
- PANEL
- PICK UP
- 10. PIPA
- 12. REDILAS
- 11. PLATAFORMA
- 13. REFRIGERADOR
- 14. TANQUE 15. TRACTO
- 16. VANNETE
- 17. VOLTEO 18. NO ESPECIFICADO

MOTOCICI FTA:

- MOTOCICLETA
- MOTONETA
- TRIMOTO CUATRIMOTO
- NO ESPECIFICADO





- 1. Quienes adquieran un vehículo deberán de registrario a su nombre, efectuando el trámite de cambio de propietario dentro de un plazo de 30 días hábiles.
- 2. Quienes vendan un vehículo registrado a su nombre, podrán realizar el trámite de baja previo a la realización del evento.
- 3. Los propietarios de vehículos que cambien su domicilio, deberán dar aviso dentro de un plazo de 30 días hábiles
- 4. En caso de siniestro o robo, deberá dar aviso de la baja del vehículo en un término que no exceda de 30 días a partir de que ocurra el evento (La presentación del aviso no libera de contribuciones pendientes de pago).

El incumplimiento a estas disposiciones será sancionado de conformidad con las normas legales correspondientes independientemente de la responsabilidad fiscal, civil o penal que se derive por estas omisiones.